



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

ACUERDO MARCO DE COOPERACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACION DE LA
PROVINCIA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY.**

Entre el Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización de la Provincia (en adelante **EL MINISTERIO**), con domicilio en la calle Zorrilla de San Martín y Curupaití de San Salvador de Jujuy, representado por la Sra. Ministra Isolda Calsina, DNI N° 16.347.611, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy (en adelante **EL CONSEJO**), con domicilio en Av. Coronel Mariano Santibáñez 1218, B° Centro de esta ciudad, representada por su Presidente, CPN Blanca Julia del Valle Juárez, DNI 17.080.337, y en adelante denominados en conjunto como **LAS PARTES**, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACION** (en adelante el **ACUERDO**) sujeto a las siguientes consideraciones y resoluciones.

Que, corresponde al **MINISTERIO** la definición e implementación de la política de modernización provincial, impulsando la transformación digital del Estado mediante la incorporación de tecnologías que favorezcan la celeridad, la transparencia y la participación ciudadana; así como también la colaboración con todos aquellos organismos privados que realicen aportes profesionales orientados al proceso de modernización provincial (Leyes N° 5875, 6016, 6246, 6260 y ccs.).

Que, el Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 6016, establece entre sus objetivos el de constituir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir de organizaciones flexibles que planifiquen y desarrollen la gestión por resultados.

Que, **LAS PARTES** reconocen la relevancia de llevar adelante en sus respectivas jurisdicciones políticas de modernización, a fin de adecuar su funcionamiento a las nuevas demandas de la época y garantizar así el pleno cumplimiento de su rol como promotores y custodios del bien común.

Que, **LAS PARTES** estiman que la cooperación en la implementación del Plan de Modernización de la Administración Pública contribuirá al fortalecimiento de sus procesos y modelos de gestión, posibilitando al **CONSEJO** capitalizar las experiencias derivadas de los resultados alcanzados.

En atención a todo ello, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente **CONVENIO** es desarrollar vínculos de cooperación en materia de Modernización e Innovación Pública con motivo de la implementación del Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial.

SEGUNDA: Las acciones, proyectos y actividades concretas que surjan de la ejecución del presente **CONVENIO**, serán objeto de Convenios Específicos a suscribirse adonde se indicarán los objetivos, tareas a ejecutar, cronogramas de avance, derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos fijados en cada caso.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

IIII. 2 CORRESPONDE A CONVENIO MARCO MPEYM y CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY.-

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los bienes que aporten para el cumplimiento del presente **CONVENIO** y de los Convenios Específicos, serán de propiedad del aportante. Cuando para la realización de acciones, proyectos y actividades se recurra a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración como a la ejecución y/o finalización de las contrataciones necesarias.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a brindarse mutuamente la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente **CONVENIO** y futuros Convenios Específicos.

QUINTA: El presente **CONVENIO**, no implica erogación presupuestaria para LAS PARTES, sin perjuicio de lo que se estipule en los Convenios Específicos.

SEXTA: El **CONVENIO** no implica compromiso de exclusividad, pudiéndose desarrollar actividades en forma independiente o asociada a otros organismos o Colegios Profesionales. LAS PARTES mantendrán la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas aplicadas al cumplimiento del **CONVENIO**.

SEPTIMA: LAS PARTES se comprometen a no utilizar el nombre, logo o los emblemas de la contraparte sin previa autorización.

OCTAVA: El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual LAS PARTES deberán cursar notificación fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) sesenta días corridos a la extinción, del citado plazo.

NOVENA: La rescisión del presente **CONVENIO** suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio o vías de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario de LAS PARTES.

Previo lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 20 días de agosto de 2025.-


CPN BLANCA J. JUÁREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.


SOLIDA CALSINA
Ministra de Planificación
Estratégica y Modernización